

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código: CFL.SIG-POL-010
		Versión: 7.0
	POLITICA PREVENCION DISTRACCION EN CARRETERA	Fecha: 11/06/2024
		Página: 1 de 2

COFLONORTE LTDA. (LIBERTADORES), está comprometida con la seguridad y salud de nuestros colaboradores y partiendo que una de las principales causas de accidentes de tránsito a nivel nacional, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación bidireccional mientras se conduce u otros dispositivos, establece como principio empresarial y de obligatorio cumplimiento:

- El no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción; por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores de la empresa el uso de dispositivos móviles, computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras está conduciendo.
- El conductor debe conocer todos los controles antes de iniciar la marcha de los vehículos para así evitar el uso de celulares mientras se está conduciendo el vehículo.
- Los conductores no podrán quitar la vista del camino para ajustar las configuraciones de la música y/o otros dispositivos.
- Los conductores no podrán usar, en ninguna circunstancia dispositivos de audio electrónicos de mano con auriculares; ya que interfiere con la capacidad del conductor para escuchar adecuadamente las señas, señales, pitos o sirenas de advertencia.
- Los conductores no podrán revisar mapas, beber, comer, fumar o realizar otra actividad que genere distracción y pueda ocasionar un accidente de tránsito.
- La única excepción a la política de uso de teléfonos celulares son las llamadas a las líneas de emergencia. Si realiza o acepta una llamada de emergencia, que sea breve y utilice la opción de manos libres, si está a su disposición. Deteniendo el vehículo en un sitio seguro, si es posible.

El conductor siempre debe permanecer atento a la vía, al funcionamiento del vehículo y al comportamiento de los otros actores viales por tal razón debe evitar cualquier distracción al conducir que ponga en peligro su vida o la de nuestros clientes o genere impactos negativos al entorno.

El conductor que sea evidenciado en el incumplimiento de esta Política se le impondrán las acciones correctivas definidas en el reglamento interno de trabajo.



DR. ADOLFO FERNANDO RINCON
GERENTE GENERAL
11/06/2024

	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	Código: CFL.SIG-POL-010
		Versión: 7.0
	POLITICA PREVENCION DISTRACCION EN CARRETERA	Fecha: 11/06/2024
		Página: 1 de 2

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	02/02/2019	Creación de la política
2	30/01/2020	Se ajusta Política de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1565 de 2014.
3	16/02/2022	Revisión sin cambios
4	19/05/2022	Revisión y aprobación por parte del nuevo gerente general
5	01/02/2023	Cambio de nombre y adición de prohibiciones
6	01/06/2023	Modificación codificación del documento
7	11/06/2024	Revisión y aprobación por parte del nuevo gerente general

APROBACIONES

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Responsable SST Comité de seguridad vial	Director SIG	Gerente General